



LA CONTRATACION PUBLICA

El buen manejo de los fondos de todos





17. SUB DIVISION DE CONTRATOS

La utilización del fraccionamiento



SUB DIVISION DE CONTRATOS

La Ley de Contratación del Estado prohíbe sub dividir los contratos en ciertas condiciones:



ARTÍCULO 25.-Prohibición de subdividir contratos. El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrá ser fragmentado, de forma que, mediante la celebración de varios contratos, se eludan o se pretenda eludir los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley.



SUB DIVISION DE CONTRATOS

La sub división de contratos o fragmentación no esta prohibida de forma absoluta y en todos los casos; esta prohibida cuando se utilice para eludir los procedimientos de contratación establecidos en la Ley.



SUB DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad a la LCE, la sub división es posible cuando:

- Al planificar la ejecución del proyecto, se hubieren previsto dos o más etapas o secciones específicas y diferenciadas.
- La ejecución de cada etapa tenga funcionalidad.
- Cada etapa se encuentre coordinada con las restantes.
- Se garantice la unidad del proyecto.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION



En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República DGP, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación.



UMBRALES MONETARIOS PARA NO FRACCIONAR

De conformidad a las DGP 2017, Artículo 68, los siguientes umbrales monetarios definen las modalidades de contrataciones a utilizar, según el Artículo 8 de la Ley de Contratación del Estado.

MODALIDAD	OBJETO	UMBRALES MONETARIOS		N° DE COTIZACIONES
		<	>=	
Licitación Pública	Obras	∞	L. 2,000,000.00	
	Bienes	∞	L. 550,000.00	
	Servicios de no consultoría	∞	L. 550,000.00	
Licitación Privada	Obras	L. 2,000,000.00	L. 1,000,000.00	
	Bienes	L. 550,000.00	L. 240,000.00	
	Servicios de no consultoría	L. 550,000.00	L. 240,000.00	
Concurso Público	Consultoría	∞	L. 2,000,000.00	
Concurso Privado	Consultoría	L. 2,000,000.00	L. 1,000,000.00	
Contratación Directa	Obras	L. 1,000,000.00	L. 0.00	3
	Bienes	L. 240,000.00	L. 75,000.00	
	Servicios de no consultoría	L. 240,000.00	L. 75,000.00	
	Consultoría	L. 1,000,000.00	L. 0.00	2
	Bienes	L. 75,000.00	L. 0.00	
	Servicios de no consultoría	L. 75,000.00	L. 0.00	



MALAS PRACTICAS, SINTOMAS DE FRAUDE Y CORRUPCION



- Los montos contractuales son muy aproximados a los valores límites definidos como umbrales para proceder a otra modalidad de contratación.
- El contrato es modificado en monto, de forma que supere el umbral definido para proceder a otra modalidad de contratación.



MALAS PRACTICAS, SINTOMAS DE FRAUDE Y CORRUPCION



- La ejecución de los contratos no conduce a la satisfacción de la necesidad.
- La sub división de los contratos no es funcional.





GRACIAS POR SU ATENCION

Esta presentación estará a su disposición en el
portal de HonduCompras

